



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES ACUERDO PLENO 21-12-17 ACEPTACIÓN INFORME TÉCNICO DE 27-11-17 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL RELATIVO A PORCIÓN FINCA REGISTRAL 23611 PARA ADQUISICIÓN EJECUCIÓN PROYECTOS INTERÉS LOCAL Y/O GENERAL FUENTES ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLICITUD MODIFICACIÓN RESOLUCION 04-10-17.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, de aceptación del informe técnico de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo a una porción de la finca registral 23611 al objeto de su adquisición para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, y solicitud de modificación de su Resolución de 4 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Aceptar el informe de valoración de una parcela de 107,3717 Has. de la Finca “Guzmán” de este término municipal de Palma del Río, emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuya descripción es la siguiente:

Datos Catastrales:

Porción Parcela B o Sur: corresponde a una porción de 107,3717 Has. de la Parcela Catastral 2 del Polígono 14 (14049A014000020000IX) con un total de 217,1190 Has del T.M. de Palma del Río.

Datos Registrales:

A raíz de las anteriores ventas realizadas al Ayuntamiento de Palma del Río las originales Fincas “Guzmán I” y “Guzmán II” fueron agrupadas dando lugar a la Finca Registral 23.611 (Tomo 1.702, Libro 521, Folio 135) actualmente y según nota simple de 27-06-2017 del Registro de la Propiedad con 757,9208 Has que a su vez se dividen en Parcela A o Norte de 537,7183 Has y Parcela B o Sur de 220,2025 Has, correspondiendo la superficie solicitada por el Ayuntamiento con una Porción de esta última.



Descripción de Linderos:

Porción Parcela B o Sur:

Norte: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Sur: Cañada Real de Córdoba a Sevilla que a su vez hace de límite Provincial.

Este: Cañada La Palmosa.

Oeste: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Valoración:

Se valora la porción de 107,3717 Has. de la Parcela B o Sur de la Finca "Guzmán", propiedad del IARA, por la cantidad valorada de UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.090.643,33€).

Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE	COORDENAD A X	COORDENAD A Y	COORDENAD A Z
A	299027,291	4167973,542	135,089
B	299503,283	4168211,675	134,263
C	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la modificación de su Resolución de fecha 4 de octubre de 2017, en el sentido de que se acuerde la enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de un total de 107,3717 Has. de la finca registral 23611, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), conforme a la delimitación recogida en el apartado anterior, que, una vez adquiridas por el Ayuntamiento, serán cedidas a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo de demanio público, todo ello al amparo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; por el precio de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (763.450,33€), precio que se corresponde con el valor económico asignado a la porción de terreno antes citada, según



informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con la disminución del 30% del mismo contemplado en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.”

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con registro de salida nº 20184530000855, de fecha 30 de enero de 2018, y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 1216, de fecha 6 de febrero de 2018, en el que se comunica que en la superficie determinada en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, antes citado, se observa un error de transcripción en la identificación en las coordenadas geográficas de la parcela, como consecuencia del Informe de Validación Gráfica emitido con fecha 24 de enero de 2018 por la Dirección General del Catastro, que se acompaña al mencionado escrito.

Visto que en ese escrito se solicita a este Ayuntamiento la conformidad de las coordenadas contenidas en el informe catastral de validación que se adjunta al mismo.

Visto el informe técnico emitido con fecha 17 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río, que presta su conformidad al Informe de Validación Gráfica anteriormente mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, de aceptación del informe técnico de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo a una porción de la finca registral 23611 al objeto de su adquisición para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, y solicitud de modificación de su Resolución de 4 de octubre de 2017, consistente en un error de transcripción



en la identificación en las coordenadas geográficas de la parcela, de tal forma que en el punto primero del acuerdo:

Donde dice:

“Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE	COORDENAD A X	COORDENAD A Y	COORDENAD A Z
A	299027,291	4167973,542	135,089
B	299503,283	4168211,675	134,263
C	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972”

Debe decir:

“Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el Informe de Validación Gráfica emitido con fecha 24 de enero de 2018 por la Dirección General del Catastro, que acompaña plano de situación, y en el informe técnico emitido con fecha 7 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM		
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y
D	299194,95	4166723,20
E	298881,99	4167210,98
A	299023,84	4167974,62
B	299503,35	4168217,54
5	299525,69	4168187,57
6	299603,34	4168084,62
7	299649,12	4168019,57
8	299681,32	4167972,37
9	299722,60	4167911,87



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

10	299772,50	4167841,54
11	299810,26	4167785,48
12	299866,62	4167711,63
13	299901,09	4167661,17
14	299912,55	4167644,42
15	299958,93	4167579,95
16	300019,62	4167494,51
17	300048,38	4167452,90
18	300121,70	4167353,21
C	300120,11	4167352,43
20	300085,89	4167329,28
21	299986,81	4167259,39
22	299858,65	4167176,60
23	299668,58	4167040,40
24	299546,90	4166956,53
25	299447,83	4166892,03
26	299370,73	4166831,17
27	299312,04	4166794,05
28	299267,53	4166767,94
29	299231,61	4166747,25
30	299207,12	4166731,46
D	299194,95	4166723,20"

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fecha y firmado electrónicamente